



Resolución REC - 527 / 2025

JOSÉ C. PAZ, 28 de julio de 2025.

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente Digital N° 687/2025 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de materiales de conectividad para el edificio ubicado en Av. Héctor Arregui N° 501, a solicitud de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Que la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, en su calidad de unidad requirente, emitió un informe en el cual señaló que se encuentra en proceso la etapa 2 del proyecto "Adecuaciones Arregui" que contempla la remodelación de espacios destinados a oficinas administrativas, biblioteca, CCU y sala de servidores, distribuidas en distintas etapas y que requieren ampliar la conectividad de los sectores del edificio ubicado en Av. Héctor Arregui N° 501.

Que, dicha ejecución es prioritaria para el funcionamiento institucional de la UNIVERSIDAD previo al inicio académico del segundo cuatrimestre previsto para el 11 de agosto de 2025, de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N° 166/2024, por lo que todas las dependencias afectadas deben estar operativas para esa fecha.

Que, por ello, la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA estimó oportuno que dicha contratación sea encuadrada como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia, conforme a lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 5 del Decreto Delegado N° 1023/01 y el artículo 19, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y deja constancia que deberá seguirse el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62/2016.

Que, por todo lo expuesto y en virtud de la existencia de circunstancias apremiantes y objetivas que impiden la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno para satisfacer esta necesidad, el presente trámite se encuadra en los términos previstos en la normativa citada en el considerando anterior y se registra como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 31/2025.

Que el artículo 54, inciso b), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62/2016, establece que no es obligatoria la aprobación previa del procedimiento seleccionado y del Pliego de Condiciones Particulares.

Que el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 31/2025 fue establecido para el día 16 de julio de 2025 a las 12:00 horas y difundido en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54, inciso d), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.



Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar, y a CUARENTA Y CUATRO (44) proveedores del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, consignando la fecha, hora de inicio y de finalización de recepción de ofertas, acompañando el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 38/2025, de fecha 16 de julio de 2025, han sido recibidas DIECIOCHO (18) propuestas pertenecientes a MATCOM S.A., CUIT N° 30-70967312-9; MATÍAS ORLANDO LODICO, CUIT N° 20-24672731-8; BERXA S.R.L., CUIT N° 33-71565862-9; NAXOS KUT S.A., CUIT N° 30-71479078-8; RÍO INFORMÁTICA S.A., CUIT N° 30-70781324-1; MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., CUIT N° 30-70708853-9; MARCOS LUIS SARTORI, CUIT N° 20-12438963-2; MARTÍN JORGE VALLS, CUIT N° 24-23377481-9; NANOTEC S.R.L., CUIT N° 30-71423688-8; SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., CUIT N° 30-70773845-2; WALTER LEONARDO ALSINA, CUIT N° 20-23023218-1; ANDREA VIVIANA BENÍTEZ, CUIT N° 27-26705501-2; FASTECH S.A.S., CUIT N° 30-71819766-6; MARIANO EMANUEL ANDRETICH, CUIT N° 20-26627677-0; LIEFRINK Y MARX S.A., CUIT N° 30-54001929-7; GRADICOM S.A., CUIT N° 30-70719506-8; SANTIAGO DANTE JOEL VARGAS, CUIT N° 20-44966679-9; y SERVICIOS CRÍTICOS TESLA S.R.L., CUIT N° 30-71339180-4.

Que la presentación de dichas ofertas implican la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, conforme el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, conforme se encuentra previsto en el artículo 54, inciso e), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, en este tipo de procedimientos podrá prescindirse del período de vista y de la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA, debiendo, en este caso, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES verificar que las ofertas cumplan con lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que, en consecuencia, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS emitió el Informe de Finalización de Procedimiento N° 18/2025, en el cual sugiere adjudicar los renglones 1, 3, 7 y 17 a la oferta presentada por SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., CUIT N° 30-70773845-2; los renglones 2 y 16 a la oferta realizada por WALTER LEONARDO ALSINA, CUIT N° 20-23023218-1; los renglones 4, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 a la oferta presentada por MATCOM S.A., CUIT N° 30-70967312-9; los renglones 5, 6, 14 y 15 a la oferta realizada por MATÍAS ORLANDO LODICO, CUIT N° 20-24672731-8; el renglón 18 a la oferta presentada por GRADICOM S.A., CUIT N° 30-70719506-8; y el renglón 19 a la oferta realizada por ANDREA VIVIANA BENÍTEZ, CUIT N° 27-26705501-2; por resultar, en cada caso, formalmente admisibles, ajustarse técnicamente al pliego y resultar económicamente convenientes a los intereses de la UNIVERSIDAD.

Que, por otro lado, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS recomendó desestimar la oferta para los renglones 2 y 17 realizada por MATCOM S.A., CUIT N° 30-70967312-9; la oferta para los renglones 1, 2 y 19 presentada por MATÍAS ORLANDO LODICO, CUIT N° 20-24672731-8; la oferta para los renglones 1, 4, 6, 7, 10, 14 y 17 realizada por BERXA S.R.L., CUIT N° 33-71565862-9; la oferta para los renglones 2, 4, 10 y 13 presentada por NAXOS KUT S.A., CUIT N° 30-71479078-8; la oferta para los renglones 4 y 13 realizada por RÍO INFORMÁTICA S.A., CUIT N° 30-70781324-1; la oferta para los renglones 1 (principal y alternativa) y 4 presentada por MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., CUIT N° 30-70708853-9; la oferta para los renglones 2 (alternativa) y 15 realizada por MARCOS LUIS SARTORI, CUIT N° 20-12438963-2; la oferta para el renglón 4 realizada por MARTÍN JORGE VALLS, CUIT N° 24-23377481-9; la oferta para el renglón 4 presentada por NANOTEC S.R.L., CUIT N° 30-71423688-8; la oferta para el renglón 4 realizada por SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., CUIT N° 30-70773845-2; la oferta para los renglones 1, 4, 6, 7, 10 y 17 presentada por WALTER LEONARDO ALSINA, CUIT N° 20-23023218-1; la oferta para los renglones 15 y 19 presentada por FASTECH S.A.S., CUIT N° 30-71819766-6; la oferta para el renglón 1 realizada por MARIANO EMANUEL ANDRETICH, CUIT N° 20-26627677-0; la oferta para los renglones 6 y 7 presentada por LIEFRINK Y MARX S.A., CUIT N° 30-54001929-7; la oferta para el renglón 1 realizada por GRADICOM S.A., CUIT N° 30-70719506-8;



la oferta para los renglones 4, 6, 7, 10, 15, 17 y 19 presentada por SANTIAGO DANTE JOEL VARGAS, CUIT N° 20-44966679-9; y la oferta para los renglones 6, 7, 10, 15 y 17 realizada por SERVICIOS CRÍTICOS TESLA S.R.L., CUIT N° 30-71339180-4; por no cumplir, en ningún caso, con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo F del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, por último, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS recomendó desestimar la oferta para los renglones 8 y 9 presentada por MATÍAS ORLANDO LODICO, CUIT N° 20-24672731-8; la oferta para los renglones 5 y 15 realizada por BERXA S.R.L., CUIT N° 33-71565862-9; la oferta para los renglones 1, 3, 8, 9, 11, 12 y 15 presentada por NAXOS KUT S.A., CUIT N° 30-71479078-8; la oferta para los renglones 1, 15 y 17 presentada por RÍO INFORMÁTICA S.A., CUIT N° 30-70781324-1; la oferta para los renglones 3 (alternativa), 11 (alternativa) y 12 (alternativa) realizada por MARCOS LUIS SARTORI, CUIT N° 20-12438963-2; la oferta para el renglón 13 presentada por NANOTEC S.R.L., CUIT N° 30-71423688-8; la oferta para los renglones 14, 17 y 19 presentada por GRADICOM S.A., CUIT N° 30-70719506-8; la oferta para los renglones 1, 3, 5, 8, 14 y 18 realizada por SANTIAGO DANTE JOEL VARGAS, CUIT N° 20-44966679-9; y la oferta para los renglones 1 y 5 presentada por SERVICIOS CRÍTICOS TESLA S.R.L., CUIT N° 30-71339180-4; por no resultar, en ningún caso, económicamente convenientes a los intereses de la UNIVERSIDAD.

Que, visto el Informe de Finalización de Procedimiento N° 18/2025, emitido por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo en consecuencia resolver la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 31/2025 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 31/2025, el Pliego de Condiciones Particulares, junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F y la finalización de dicho procedimiento, conforme lo establece el artículo 54, inciso f), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con las tramitaciones de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que, a efectos de dotar de mayor dinamismo las tramitaciones administrativas, resulta conveniente delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suspender, revocar, rescindir y aplicar las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y las que establezca el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, en caso de corresponder.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, incisos e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,



EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 31/2025, encuadrado dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/2001, y el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de materiales de conectividad para el edificio ubicado en Av. Héctor Arregui N° 501, a solicitud de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F, que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar los renglones 1, 3, 7 y 17 a la oferta presentada por SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., CUIT N° 30- 70773845-2, por un monto total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SESENTA (\$ 11.181.060,00.-), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y resultar económicamente conveniente a los intereses de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar los renglones 2 y 16 a la oferta realizada por WALTER LEONARDO ALSINA, CUIT N° 20-23023218-1, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$ 942.489,18.-), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y resultar económicamente conveniente a los intereses de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar los renglones 4, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 a la oferta presentada por MATCOM S.A., CUIT N° 30-70967312-9, por un monto total de PESOS ONCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 09/100 (\$ 11.054.791,09.-), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y resultar económicamente conveniente a los intereses de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 6°.- Adjudicar los renglones 5, 6, 14 y 15 a la oferta realizada por MATÍAS ORLANDO LODICO, CUIT N° 20-24672731-8, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS (\$ 5.723.600,00.-), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y resultar económicamente conveniente a los intereses de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 7°.- Adjudicar el renglón 18 a la oferta presentada por GRADICOM S.A., CUIT N° 30- 70719506-8, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO CON 08/100 (\$ 267.045,08.-), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y resultar económicamente conveniente a los intereses de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 8°.- Adjudicar el renglón 19 a la oferta presentada por ANDREA VIVIANA BENÍTEZ, CUIT N° 27-26705501-2, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 430.000,00.-), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y resultar económicamente conveniente a los intereses de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 9°. - Desestimar la oferta para los renglones 2 y 17 realizada por MATCOM S.A., CUIT N° 30-70967312-9; la oferta para los renglones 1, 2, 8, 9 y 19 presentada por MATÍAS ORLANDO LODICO, CUIT N° 20-24672731-8; la oferta para los renglones 1, 4, 5, 6, 7, 10, 14, 15 y 17 realizada por BERXA S.R.L., CUIT N° 33-71565862-9; la oferta para los renglones 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15 presentada por NAXOS KUT S.A., CUIT N° 30-71479078-8; la oferta para los renglones 1, 4, 13, 15 y 17 realizada por RÍO INFORMÁTICA S.A., CUIT N° 30-70781324-1; la oferta para los renglones 1 (principal y alternativa) y 4 presentada por MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., CUIT N° 30-70708853-9; la oferta para los renglones 2 (alternativa), 3 (alternativa), 11 (alternativa), 12 (alternativa) y 15 realizada por MARCOS LUIS SARTORI, CUIT N° 20-12438963-2; la oferta para



el renglón 4 realizada por MARTÍN JORGE VALLS, CUIT N° 24-23377481-9; la oferta para los renglones 4 y 13 presentada por NANOTEC S.R.L., CUIT N° 30-71423688-8; la oferta para el renglón 4 realizada por SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., CUIT N° 30- 70773845-2; la oferta para los renglones 1, 4, 6, 7, 10 y 17 presentada por WALTER LEONARDO ALSINA, CUIT N° 20-23023218-1; la oferta para los renglones 15 y 19 presentada por FASTECH S.A.S., CUIT N° 30- 71819766-6; la oferta para el renglón 1 realizada por MARIANO EMANUEL ANDRETICH, CUIT N° 20-26627677-0; la oferta para los renglones 6 y 7 presentada por LIEFRINK Y MARX S.A., CUIT N° 30-54001929-7; la oferta para los renglones 1, 14, 17 y 19 realizada por GRADICOM S.A., CUIT N° 30-70719506-8; la oferta para los renglones 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 14, 15, 17, 18 y 19 presentada por SANTIAGO DANTE JOEL VARGAS, CUIT N° 20-44966679-9; y la oferta para los renglones 1, 5, 6, 7, 10, 15 y 17 realizada por SERVICIOS CRÍTICOS TESLA S.R.L., CUIT N° 30-71339180-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 10. Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 11. - Delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suspender, revocar, rescindir y aplicar las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N°1030/2016, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 12. - Autorizar el gasto que será imputado con cargo a las partidas presupuestarias de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 13- Registrar, comunicar y notificar a MATCOM S.A., CUIT N° 30-70967312-9; MATÍAS ORLANDO LODICO, CUIT N° 20-24672731-8; BERXA S.R.L., CUIT N° 33-71565862-9; NAXOS KUT S.A., CUIT N° 30-71479078-8; RÍO INFORMÁTICA S.A., CUIT N° 30-70781324-1; MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., CUIT N° 30-70708853-9; MARCOS LUIS SARTORI, CUIT N° 20- 12438963-2; MARTÍN JORGE VALLS, CUIT N° 24-23377481-9; NANOTEC S.R.L., CUIT N° 30- 71423688-8; SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., CUIT N° 30- 70773845-2; WALTER LEONARDO ALSINA, CUIT N° 20-23023218-1; ANDREA VIVIANA BENÍTEZ, CUIT N° 27- 26705501-2; FASTECH S.A.S., CUIT N° 30-71819766-6; MARIANO EMANUEL ANDRETICH, CUIT N° 20-26627677-0; LIEFRINK Y MARX S.A., CUIT N° 30-54001929-7; GRADICOM S.A., CUIT N° 30-70719506-8; SANTIAGO DANTE JOEL VARGAS, CUIT N° 20-44966679-9; y SERVICIOS CRÍTICOS TESLA S.R.L., CUIT N° 30-71339180-4. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. Darío Kusinsky

Rector.

Archivos adjuntados



Nombre del archivo

ANEXO_I-_(EXP.687-2025).pdf

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 31/2025
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Urgencia
Expediente: EXP : 687/2025
Objeto de la contratación: Adquisición de materiales de conectividad para el edificio ubicado en Av. Héctor Arregui N° 501, a solicitud de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Rubro: Informatica
Lugar de entrega único: Dirección de Infraestructura Tecnológica (Leandro N. Alem 4673 (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx	Dirección:	comprascontrataciones@unpaz.edu.ar
Plazo y horario:	Disponibe en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	oferta@unpaz.edu.ar	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:	16/07/2025 a las 11:00 hs.	Día y hora:	16/07/2025 a las 12:00 hs.
Fecha de finalización:	16/07/2025 a las 11:59 hs.		

UNPAZ

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Switch de red administrable 48 ports POE	UNIDAD	5,00
2	Patch panel 48 ports RJ45	UNIDAD	6,00
3	Organizadores de cables para rack con tapa	UNIDAD	10,00
4	Bobina 300 metros de cable UTP categoría 6	UNIDAD	30,00
5	Portabastidor Cablecanal 100x50 Universal	UNIDAD	200,00
6	Patchcord certificado corto	UNIDAD	200,00
7	Patchcord certificado mediano	UNIDAD	200,00
8	Faceplate 2 puertos RJ45	UNIDAD	100,00
9	Faceplate 4 puertos RJ45	UNIDAD	100,00
10	Jacks RJ45 categoría 6	UNIDAD	200,00
11	Rack 9 unidades con puerta de vidrio	UNIDAD	3,00
12	Rack 12 unidades con puerta de vidrio	UNIDAD	1,00
13	Canal de tensión rackeable 5 tomas c/termica	UNIDAD	6,00
14	Tira de velcro organizador de cable x 5 mts	UNIDAD	6,00
15	Antenas Ubiquiti mediano alcance U7	UNIDAD	11,00
16	Fichas RJ45 Cat 6	UNIDAD	600,00
17	Pinza crimpeadora RJ45 Cat 6	UNIDAD	1,00
18	Escalera aluminio reforzada tijera doble acceso Alt 3 Mts	UNIDAD	1,00
19	Taladro percutor inalámbrico 20v	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

Los contratos comprendidos en el ámbito de aplicación del presente pliego se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios; por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016, sus modificatorios y por las disposiciones que se dicten en consecuencia; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; por la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 23/2021 que aprueba la creación del Trámite Simplificado; por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos; por el contrato, convenio, orden de compra o venta, según corresponda.

UNPAZ

Las normas que integran el Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones serán de aplicación directa, en cuanto fuere pertinente.

De igual modo, en materia recursiva el “Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017” o el que en el futuro lo reemplace también será de aplicación directa.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

La enumeración precedente no excluye la aplicación de toda otra norma vigente en el ámbito nacional y/o provincial y/o local que tenga injerencia en el presente procedimiento y/o en el/los contrato/s resultante/s, en virtud de los bienes a proveer y/o de los servicios que prestaran los proveedores que resulten adjudicados.

ARTÍCULO 2: MODALIDAD DE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dado que la UNIVERSIDAD no tramita los procedimientos de selección a los que resulta de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales a través del COMPR.AR, las etapas procedimentales de la presente contratación se realizará en las formas y términos que se establezcan en el presente documento.

ARTÍCULO 3: COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA

La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia queda encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado 1023/2001 y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/2016.

Asimismo, el trámite seguirá el procedimiento previsto en el artículo 54 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

ARTÍCULO 4: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y al Pliego de Especificaciones Técnicas deberán efectuarse por escrito en la UNIVERSIDAD, o en la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: comprascontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

UNPAZ

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Se podrá realizar consultas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 5: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, razón por la cual corresponderá a los interesados verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 6: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La propuesta de cada oferente se podrá enviar por correo electrónico a la dirección tramitesimplificado@unpaz.edu.ar o en sobres, cajas o paquetes cerrados en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. En el asunto del correo electrónico de oferta o la parte exterior del sobre, caja o paquete cerrado se deberá consignar:

- a. Razón social.
- b. CUIT.
- c. Tipo y número de procedimiento.

2. La propuesta deberá enviarse hasta media hora antes del día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas, sin excepción. La hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la UNIVERSIDAD a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje de correo electrónico a la bandeja de entrada. Cualquier correo electrónico o sobre, caja o paquete cerrado enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente.

3. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:

3.1. Correos electrónicos:

- a. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).
- b. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.

UNPAZ

c. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.

d. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.

e. Estar redactada en idioma nacional.

f. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

g. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.

h. La totalidad de la documentación a acompañar digitalizada deberá ser legible, completa, y escaneada de su original.

3.2. Sobre, caja o paquete cerrado:

a. Estar redactada en idioma nacional.

b. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.

c. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

d. Ser presentada dentro de un sobre, caja o paquete perfectamente cerrado y en cuya cubierta se encuentre identificado el procedimiento de selección al que corresponde, precisándose el lugar, día y hora del acto de apertura y toda la información identificatoria del oferente (nombre/razón social, CUIT, teléfono).

4. La cotización debe ser en moneda nacional y debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. No podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros. Deberá contener:

a. Precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares para el renglón de que se trate; el precio total del renglón, en números y el total general de la cotización, expresado en números y letras.

b. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto. Correrán por cuenta exclusiva de los proveedores todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales o municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (CABA) que corresponda abonar como consecuencia de la participación en el procedimiento de selección y de la eventual celebración del contrato, razón por la cual, al formular su oferta, el oferente deberá considerar incluido en el precio todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, seguros, beneficios, sueldos y jornales, acuerdos paritarios aplicables al rubro, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del/los bien/es o servicio/s que, sin estar especificado, resulte necesario para la correcta ejecución del contrato. Se entenderá, en consecuencia, que se encuentran incluidos en el precio todos los impuestos y/o gravámenes que resulten de aplicación y todas las

UNPAZ

prestaciones que, de acuerdo al juicio y experiencia del oferente, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

c. Los oferentes podrán proponer descuentos en sus ofertas sobre la base de la adjudicación de todos o algunos de los renglones. Después de haber cotizado por renglón, podrán efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación integra.

d. Los oferentes deberán cotizar por el total de la cantidad solicitada para cada renglón. No se aceptarán cotizaciones parciales.

5. Las ofertas no deberán contener condicionamientos ni cláusulas en contraposición con las normas y/o pliegos que rigen la contratación.

6. Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

ARTÍCULO 7: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

a. Constancia de Inscripción ante la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA - exAFIP-).

b. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.

c. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo A del presente Pliego.

d. Declaración Jurada de Autenticidad de Documentación, conforme el Anexo C del presente Pliego.

e. Formulario de oferta, conforme el Anexo D del presente Pliego.

f. Características técnicas de la oferta, conforme el Anexo E del presente Pliego. Toda la documentación técnica respaldatoria se deberá adjuntar a la oferta, pudiendo acompañarse folletos y/o catálogos ilustrativos, fotografías o cualquier otro elemento informativo de interés que permita una mejor evaluación de los elementos cotizados.

g. En caso de no poder constatar en el sistema COMPR.AR, la UNIVERSIDAD podrá requerir documentación complementaria a los oferentes tales como copia del contrato/estatuto social inscripto y/o acreditación de representación. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del contrato.

h. El oferente podrá suministrar toda aquella documentación complementaria que considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

i. Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:

1. Poder emitido por las personas que conformaran la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

2. Declaración jurada suscripta por las personas que conformaran la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

2.1. El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

2.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

2.3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

2.4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

2.5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en los PBCP. En dichos pliegos se determinara si tales requisitos deben ser cumplidos individualmente por cada uno de los integrantes o en conjunto por todos ellos. Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.

j. Los oferentes extranjeros, además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

1. - Las personas humanas:

1.1. Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

2. - Las personas jurídicas:

2.1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

2.2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

2.3. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

Los Anexos A, B, C, D, E y F forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares.

UNPAZ

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 8: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conforme el artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente y podrá ajustarse al modelo de nota incorporada como Anexo I de la Comunicación General ONC N° 7 del 24 de agosto de 2022 o aquella que en el futuro la reemplace.

El oferente que manifestase que no mantendrá su oferta quedara excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada. Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, no indica una fecha específica, el organismo tendrá por fenecida la oferta a partir de la fecha en que expire el plazo de mantenimiento de la oferta que se encontrare en curso. Solo podrá retirar su oferta, sin penalidad, al finalizar un periodo, nunca en el medio de un ciclo en curso.

Si el oferente manifestara su negativa a renovar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedara excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si, por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirase su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Asimismo, será pasible de las sanciones contempladas en la normativa vigente, que resulten de aplicación.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovara por DIEZ (10) días hábiles administrativos, periodo durante el cual el oferente no podrá desistir de su oferta. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, este podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

ARTÍCULO 9: APERTURA DE OFERTAS

UNPAZ	La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Asimismo, se podrá seguir el acto a través de Google Meet: https://meet.google.com/usw-rtpi-pca .
	Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no
	Impreso el 08/07/2025

se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes quedesearen hacerlo. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

ARTÍCULO 10: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

En primer término, se evaluará si los oferentes son hábiles para contratar, elegibles y si las ofertas no se encuentran incursas en las restantes causales de desestimación no subsanables enumeradas en el artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y sus modificatorios.

Luego, en relación a las ofertas que hubieren cumplido con las pautas previamente referenciadas, se evaluará si cumplen con los restantes requisitos previstos en el presente pliego y sus Anexos, solicitando la subsanación de omisiones o errores formales no esenciales, en los casos en que corresponda.

De las ofertas consideradas admisibles se evaluará su conveniencia teniendo como parámetro el monto estimado del procedimiento o los valores de plaza. Las ofertas inconvenientes serán excluidas del orden de mérito. Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Finalmente, la adjudicación recaerá en favor de la oferta más conveniente para la UNIVERSIDAD, conforme lo establecido en el artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios.

La oferta más conveniente será aquella que permita obtener un mayor valor por el dinero, lo que implica una mejor utilización de los recursos públicos comprometidos, equilibrando los principios que deben aplicarse en los procedimientos y optimizando la relación calidad- precio. Lo que comprende no solo el precio de un bien o servicio, sino elementos que están asociados a los costos de la compra, uso, mantenimiento y fin de la vida útil del bien o servicio.

ARTÍCULO 11: FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A través del dictado del acto administrativo de finalización del procedimiento de selección se aprobará lo actuado, cuando así corresponda, y según el caso, se declarará desierto, cuando no se presentaren ofertas o fracasado, cuando se desestimen ofertas por resultar inadmisibles o sean excluidas del orden de mérito por inconvenientes; se dejara sin efecto el procedimiento o alguno de los renglones; o bien se adjudicara totalmente.

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y el criterio de selección especificado. Podrá adjudicarse aun

UNPAZ

cuando se hubiera presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 12: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación por cualquiera de los medios habilitados al efecto, incluido el correo electrónico declarado en el Anexo B del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conf. artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

El contrato se reputará perfeccionado el día hábil siguiente a su notificación.

ARTÍCULO 13: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: cdr@unpaz.edu.ar.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, se las deberá acompañar con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán contar con los siguientes datos:

- Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
- CUIT: 30-71165548-0-IVA: exenta
- IIBB: exenta
- Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665
- Número de expediente de la contratación
- Número y fecha de la Orden de Compra
- Descripción e importe de cada renglón
- Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.

UNPAZ

Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso en que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar la documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario la UNIVERSIDAD procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 14: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo 91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 15: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a. Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b. Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato o subcontratar sin autorización de la UNIVERSIDAD.

Cuando se configure alguna de las causales enumeradas en los incisos a) y b) del presente inciso y el oferente, adjudicatario o cocontratante esté exceptuado de presentar garantía igualmente corresponderá aplicar la penalidad de pérdida de la garantía correspondiente quedando de esa forma obligado a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

c. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. Las multas que se establezcan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

3. En ningún caso las multas podrán superar el CIENTO POR CIENTO (100 %) del valor del contrato.

d. Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados

UNPAZ

los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato o subcontratar sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contratopodrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29, inciso b), del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 16: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 17: INDEMNIDAD

El adjudicatario mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier tipo de reclamo que por todo concepto realice el personal del contratista y/o terceros, sus herederos o sucesores, incluyendo, pero sin limitarse a ello, cualquier reclamo y/o demanda que se vincule con la relación laboral de la totalidad de su personal con motivo de la contratación y/o relación laboral de dicho personal con el adjudicatario y/o sus representantes y/o asociados y/o subcontratistas.

ARTÍCULO 18: JURISDICCIÓN

UNPAZ

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

UNPAZ

ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

☐ **NO**

☐ **SÍ**

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros - aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional-con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Razón social:

Firma:

Aclaración:

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.
--

Firma:

Aclaración:

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Razón social:

Firma:

Aclaración:

ANEXO D

FORMULARIO DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA N° 31/2024

EXPEDIENTE N° 687/2025

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	5	Unidad	Switch de red administrable 48 ports POE		
2	6	Unidad	Patch panel 48 ports RJ45		
3	10	Unidad	Organizadores de cables para rack con tapa		
4	30	Unidad	Bobina 300 metros de cable UTP categoría 6		
5	200	Unidad	Portabastidor Cablecanal 100x50 Universal		
6	200	Unidad	Patchcord certificado corto		
7	200	Unidad	Patchcord certificado mediano		
8	100	Unidad	Faceplate 2 puertos RJ45		
9	100	Unidad	Faceplate 4 puertos RJ45		
10	200	Unidad	Jacks RJ45 categoría 6		
11	3	Unidad	Rack 9 unidades con puerta de vidrio		
12	1	Unidad	Rack 12 unidades con puerta de vidrio		
13	6	Unidad	Canal de tensión rackeable 5 tomas c/termica		

14	6	Unidad	Tira de velcro organizador de cable x 5 mts		
15	11	Unidad	Antenas Ubiquiti mediano alcance U7		
16	600	Unidad	Fichas RJ45 Cat 6		
17	1	Unidad	Pinza crimpeadora RJ45 Cat 6		
18	1	Unidad	Escalera aluminio reforzada tijera doble acceso Alt 3 Mts		
19	1	Unidad	Taladro percutor inalámbrico 20v		
TOTAL					

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

ANEXO E

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA N° 31/2024
EXPEDIENTE N° 687/2025

Renglón	Descripción (ver detalle en el Anexo F)	Características técnicas de la oferta (marca, modelo, material, medidas, calidad, etc.)
1	Switch de red administrable 48 ports POE	
2	Patch panel 48 ports RJ45	
3	Organizadores de cables para rack con tapa	
4	Bobina 300 metros de cable UTP categoría 6	
5	Portabastidor Cablecanal 100x50 Universal	
6	Patchcord certificado corto	
7	Patchcord certificado mediano	
8	Faceplate 2 puertos RJ45	
9	Faceplate 4 puertos RJ45	
10	Jacks RJ45 categoría 6	

11	Rack 9 unidades con puerta de vidrio	
12	Rack 12 unidades con puerta de vidrio	
13	Canal de tensión rackeable 5 tomas c/termica	
14	Tira de Velcro organizador de cable x 5 mts	
15	Antenas Ubiquiti Mediano Alcance U7	
16	Fichas RJ45 Cat 6	
17	Pinza Crimpeadora RJ45 Cat 6	
18	Escalera Aluminio Reforzada Tijera Doble acceso Alt 3 Mts	
19	Taladro Percutor Inalámbrico 20v	

Se deberá suministrar folletos, documentación o fotos que permitan graficar la oferta.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

ANEXO F

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1° - OBJETO: Adquisición de materiales de conectividad para el edificio ubicado en Av. Héctor Arregui N° 501, a solicitud de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

ARTÍCULO 2° - PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes dentro del plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 3° - LUGAR DE ENTREGA: Los bienes deberán entregarse en la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, sita en Leandro N. Alem N° 4673, de la Localidad y Partido de José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4° - CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

Renglón	Cant.	Descripción	Especificaciones técnicas	Código SIBYS
1	5 unidades	Switch de red administrable 48 ports POE	a) Tipo: Switch gestionable de acceso con soporte PoE+ b) Tipo: Huawei o equivalente técnicamente superior. c) Modelo de referencia: Huawei S5735-S48P4X-A. d) Puertos: 48 puertos RJ45 10/100/1000 Mbps con soporte PoE+ (IEEE 802.3af/at) e) Uplinks: 4 puertos uplink SFP+ 10 Gbps. f) Capacidad de switching: no inferior a 336 Gbps. g) Capacidad de reenvío: no inferior a 252 Mpps. h) Potencia total de PoE: mínimo 600W. i) Administración: CLI, SNMP, interfaz web y compatibilidad con sistemas de gestión Huawei eSight o iMaster NCE. j) Funcionalidad de capa 2 y 3 Lite: VLAN, STP/RSTP/MSTP, IGMP Snooping, QoS, ACLs, DHCP Snooping, LACP, seguridad por puerto, entre otras. k) Apilamiento virtual (iStack) soportado. l) IPv6 Ready. m) DRAM: mínimo 512 MB Flash: mínimo 512 MB. n) Montaje en rack de 19". ñ) Fuente de alimentación interna (con soporte PoE integrado). o) Garantía mínima: 3 (tres) años.	4.3.6-4590.16

2	6 unidades	Patch panel 48 ports RJ45	a) Tipo: Patch panel modular, apantallado o no apantallado, según diseño. b) Puertos: 48 puertos RJ45, distribuidos en formato de 2U o 1U doble altura. c) Categoría mínima: Categoría 6, conforme norma ANSI/TIA-568-C.2 d) Montaje: Para rack estándar de 19" e) Etiquetado: Incluye espacio para etiquetado de puertos y gestión de identificación. f) Gestión de cables: Incluye bandeja o guía trasera para organización de cables (cable management bar). g) Estructura: Metálica o termoplástica reforzada, con terminaciones resistentes. h) Color: Negro o gris, según disponibilidad del fabricante. i) Incluye: Kit de montaje (tornillos, tuercas jaula) y etiquetas j) Compatibilidad: Compatible con jacks keystone estándar categoría 6 k) Cumplimiento normativo: UL, RoHS, ISO/IEC 11801, EN 50173.	2.9.6-4773.33
3	10 unidades	Organizadores de cables para rack con tapa	a) Tipo: Organizador horizontal de cables con tapa frontal desmontable. b) Compatibilidad: Para rack estándar de 19 pulgadas. c) Altura: 1U o 2U, según diseño del fabricante. d) Material: Plástico de alto impacto o chapa metálica pintada, resistente y apta para uso continuo en racks de telecomunicaciones o data centers. e) Color: Negro o gris (según disponibilidad del fabricante) f) Tapa: Removible, de fácil acceso para mantenimiento o reordenamiento. Ranuras/aberturas: Con pasacables tipo peine o ranuras tipo dedo que permitan el paso ordenado de cables. g) Función: Facilita la organización, protección y estética del cableado estructurado. h) Incluye: Kit de montaje (tornillos, tuercas jaula, soportes) i) Compatibilidad: Compatible con racks de 2 o 4 postes. j) Cumplimiento de normas: ANSI/EIA RS-310-D, IEC 60297.	2.9.6-4888.10
4	30 unidades	Bobina 300 metros de cable UTP categoría 6	a) Tipo: Cable UTP (Unshielded Twisted Pair), 4 pares trenzados. b) Longitud: Bobina de 300 metros c) Categoría: Categoría 6, conforme norma ANSI/TIA-568-C.2 d) Frecuencia: Hasta 250 MHz e) Calibre del conductor: 23 AWG sólido f) Material del conductor: Cobre 100% (no CCA - aluminio revestido en cobre) g) Aislación: Polietileno de alta densidad (HDPE) h) Chaqueta exterior: PVC retardante de llama o libre de halógenos (LSZH), según el modelo ofertado. i) Color de la chaqueta: Azul, gris o según disponibilidad del fabricante j) Marcado: Impresión cada metro para control de tendido k) Uso: Apto para redes de datos, voz y video. Aplicaciones hasta Gigabit Ethernet (1000BASET) l) Cumplimiento normativo: ANSI/TIA-568-C.2, ISO/IEC 11801, RoHS, UL. m) Embalaje: En caja tipo easy-pull o tambor con extracción central.	2.9.3-1563.30
5	200 unidades	Portabastidor Cablecanal 100x50 Universal	a) Tipo: Cablecanal rígido con tapa desmontable b) Dimensiones: 100 mm de ancho x 50 mm de alto c) Largo: Tramos de 2 metros d) Material: PVC rígido de alto impacto, autoextinguible e) Color: Blanco o gris claro f) Tapa: Encastre firme, removible sin herramientas, con sistema de cierre tipo clip o presión g) Bordes: Redondeados, para evitar daño al cableado h) Montaje: Apto para fijación a pared, techo o mobiliario técnico i) Compatibilidad: Apto para canalización de cables UTP categoría 6, energía y fibra óptica j) Certificación: Ignífugo según norma IRAM 2006 / IEC 61084 / RoHS k) Uso: Canalización y protección del cableado estructurado y eléctrico en ambientes de oficinas, universidades, racks, laboratorios, aulas técnicas o centros de datos	2.5.8-9401.19

6	200 unidades	Patchcord certificado corto	a) Tipo: Cable de par trenzado UTP categoría 6 con conectores RJ45 macho-macho b) Longitud: Aproximadamente 0.5 metros c) Certificación: Cumplimiento con normas TIA/EIA-568-C.2 para categoría 6 d) Conductores: Cobre 100%, calibre 23 AWG sólido e) Conectores: RJ45, con moldura resistente, blindados o no blindados según especificación f) Testeado: Probado y certificado para desempeño categoría 6 (250 MHz) g) Color: Azul, gris o negro, según disponibilidad h) Uso: Para conexiones cortas entre equipos, patch panels y switches i) Empaque: Individual o en paquete sellado para protección.	2.9.3-4797.16
7	200 unidades	Patchcord certificado mediano	a) Tipo: Cable de par trenzado UTP categoría 6 con conectores RJ45 macho-macho b) Longitud: Aproximadamente 1.5 metros c) Certificación: Cumplimiento con normas TIA/EIA-568-C.2 para categoría 6 d) Conductores: Cobre 100%, calibre 23 AWG sólido e) Conectores: RJ45, con moldura resistente, blindados o no blindados según especificación f) Testeado: Probado y certificado para desempeño categoría 6 (250 MHz) g) Color: Azul, gris o negro, según disponibilidad h) Uso: Para conexiones cortas entre equipos, patch panels y switches i) Empaque: Individual o en paquete sellado para protección.	2.9.3-4797.74
8	100 unidades	Faceplate 2 puertos RJ45	a) Tipo: Faceplate de alta resistencia, compatible con jacks keystone categoría 6 b) Puertos: 2 puertos RJ45 modulares. c) Material: Plástico ABS resistente y antichoque. d) Color: Blanco o beige. e) Compatibilidad: Compatible con cajas de pared estándar 4x2 pulgadas (86x86 mm). f) Etiquetado: Espacio para identificación de puertos. g) Uso: Instalación en paredes, escritorios o mobiliario para terminación de puntos de red.	2.9.3-280.161
9	100 unidades	Faceplate 4 puertos RJ45	a) Tipo: Faceplate de alta resistencia compatible con jacks keystone categoría 6 b) Puertos: 4 puertos RJ45 modulares c) Material: Plástico ABS resistente y antichoque d) Color: Blanco o beige e) Compatibilidad: Compatible con cajas de pared estándar 4x2 pulgadas (86x86 mm) f) Etiquetado: Espacio para identificación de puertos g) Uso: Instalación en paredes, escritorios o mobiliario para terminación de puntos de red.	2.9.3-280.161
10	200 unidades	Jacks RJ45 categoría 6	a) Tipo: Jack Keystone categoría 6 para cable UTP b) Contactos: 8 posiciones, 8 contactos, chapados en oro para mejor conductividad y resistencia a la corrosión c) Conexión: IDC tipo 110 o LSA Plus, compatible con cables de calibre 23 AWG d) Compatibilidad: Compatible con faceplates modulares y patch panels categoría 6 e) Material: Plástico ABS resistente y no inflamable f) Certificación: Cumple con normas ANSI/TIA-568-C.2, ISO/IEC 11801 g) Uso: Terminación de puntos de red en paredes, mobiliarios o racks	2.9.3-1554.9
11	3 unidades	Rack 9 unidades con puerta de vidrio	a) Altura: 9 unidades rack (9U). b) Estructura: Acero pintado electrostáticamente, color negro o gris. c) Puerta frontal: Vidrio templado con bisagras y cerradura con llave. d) Panel trasero y laterales desmontables para acceso. e) Profundidad: Mínimo 600 mm para alojar equipos estándar. f) Ventilación: Aberturas o posibilidad de instalar ventiladores. g) Capacidad de carga: Mínimo 40 kg distribuidos uniformemente. h) Montaje: Compatible con equipos rackeables estándar 19"	2.9.6-4773.33

12	1 unidad	Rack 12 unidades con puerta de vidrio	a) Altura: 12 unidades rack (12U) b) Estructura: Acero pintado electrostáticamente, color negro o gris c) Puerta frontal: Vidrio templado con bisagras y cerradura con llave d) Panel trasero y laterales desmontables para acceso e) Profundidad: Mínimo 600 mm para alojar equipos estándar f) Ventilación: Aberturas o posibilidad de instalar ventiladores g) Capacidad de carga: Mínimo 40 kg distribuidos uniformemente h) Montaje: Compatible con equipos rackeables estándar 19"	2.9.6-4773.33
13	6 unidades	Canal de tensión rackeable 5 tomas c/termica	a) Tipo: Canal de alimentación con interruptor térmico integrado b) Número de tomas: 5 (estándar tipo Schuko o compatible local) c) Montaje: Rackeable para montaje en rack 19" d) Capacidad máxima: 10A o superior e) Material: Plástico resistente o metal con aislamiento f) Protección: Interruptor térmico para prevención de sobrecarga g) Uso: Alimentación segura de equipos instalados en rack	4.3.6-5156.3
14	6 unidades	Tira de velcro organizador de cable x 5 mts	a) Material: Velcro autoadherente, reutilizable b) Longitud: 5 metros por tira c) Ancho: Aproximadamente 2 cm d) Uso: Organización y agrupamiento de cables en instalaciones de redes e) Características: Fácil apertura y cierre, resistente al desgaste.	2.9.9-7176.5
15	11 unidades	Antenas Ubiquiti mediano alcance U7	a) Tipo: Antena sectorial para redes inalámbricas b) Frecuencia: 5 GHz c) Ganancia: Aproximadamente 7 dBi d) Cobertura: Mediano alcance, ideal para ambientes abiertos y cerrados e) Compatibilidad: Compatible con dispositivos Ubiquiti y estándares 802.11ac/n f) Material: Carcasa resistente a la intemperie, adecuada para uso interior y exterior g) Montaje: Incluye accesorios para montaje en postes o paredes h) Uso: Extensión y mejora de la señal WiFi en campus universitarios, oficinas o espacios amplios.	4.3.4-1699.203
16	600 unidades	Fichas RJ45 Cat 6	a) Tipo: Conector RJ45 categoría 6 para terminación de cables UTP. b) Material: Plástico de alta resistencia, contactos chapados en oro para mejor conductividad. c) Compatibilidad: Para cables categoría 6, calibre 23 AWG. d) Uso: Terminación de cables de red en campo o laboratorio. e) Certificación: Cumple normas ANSI/TIA-568-C.2 e ISO/IEC 11801.	2.9.3-1559.4
17	1 unidad	Pinza crimpadora RJ45 Cat 6	a) Tipo: Herramienta manual para crimpado de conectores RJ45. b) Funciones: Crimpado, corte y pelado de cables UTP. c) Compatibilidad: Compatible con conectores RJ45 categoría 6. d) Material: Acero resistente y mango ergonómico antideslizante. e) Uso: Instalación y mantenimiento de cableado estructurado de redes. f) Garantía: Al menos 1 año.	2.9.9-4213.6
18	1 unidad	Escalera aluminio reforzada tijera doble acceso Alt 3 Mts	a) Material: Aluminio anodizado de alta resistencia. b) Tipo: Escalera extensible o tipo tijera con doble acceso. c) Altura: Aproximadamente 3 metros. d) Capacidad de carga: Mínimo 120 kg. e) Seguridad: Patas antideslizantes, sistema de bloqueo seguro. f) Uso: Tareas de instalación en rack, cableado y mantenimiento en edificios.	4.3.7-37.175
19	1 unidad	Taladro percutor inalámbrico 20v	a) Taladro percutor inalámbrico 20V con función de percusión para perforación en mampostería. b) Velocidades regulables de 500 a 1750 rpm, adaptables a diferentes materiales. c) Amoladora 20V con diseño ergonómico, ideal para cortes y desbaste. d) Incluye 2 baterías de iones de litio y cargador rápido, permitiendo uso continuo. e) Accesorios incluidos: Set de puntas intercambiables y estuche de transporte robusto. f) Uso recomendado: montaje, mantenimiento y tareas en infraestructura eléctrica, sanitaria y de obra. g) Garantía mínima de 12 meses.	4.3.8-111.7

ARTÍCULO 5° - INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA: El oferente deberá describir detalladamente las características, cualidades, calidades, marcas y elementos de su oferta y podrá suministrar folletos y fotos para su identificación. Las especificaciones deberán tener firma y aclaración en todas sus hojas.

ARTÍCULO 6° - ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen de los productos.

ARTÍCULO 7°- CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales, y sin uso. Deberán entregarse en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

ARTÍCULO 8° – OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en unas todas las especificaciones técnicas de la prestación previstas en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 9°. - OFERTAS VARIANTES: Se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Hoja de firmas